DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Autoriza el funcionamiento de Emplazamiento No Definido como Helipuerto

EXENTA **Nº 09/2/1/E/** 0243 /

SANTIAGO, 01 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) La Resolución N°358 del 29 de Agosto del 2016 , de esta Dirección General mediante la cual se delega atribuciones

c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.

d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Los antecedentes presentados por la empresa FAASA CHILE LTDA, con fecha 23-11-2016.

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	AUQUIL	
Empresa	FAASA CHILE LTDA	
R.U.T.	76.274.610-7	
Región	MAULE	
Coordenadas Geográficas	Latitud	35° 23' 13" S
	Longitud	71° 17' 39" W

2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	30-11-16

HASTA	30-05-17

3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AGUSTA 119, KOALA	CC-ABY;CC-ACT,CC-ABZ,CC-ACU,CC-APK,EC-KII,EC-MEM,EC-KZX,EC-KZU,EC-LPK,ECLRC,EC-KZT,EC-LZH,EC-KZV,EC-LFL,EC-LQB,EC-MKB,EC-KQE,EC-LFK
BELL 212, BELL 412	CC-APK EC-MEI EC- AOH EC-HXV,CC-ABK
BELL 407	

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa FAASA CHILE LTDA, no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto AUQUIL.

4.- Cabe señalar que la empresa FAASA, realizará trabajos de Combate de Incendios.

5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:
1.- EMPRESA FAASA CHILE LTDA.
2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
3,- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
7.- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
FGB/rjl/lgz